



## SUPUESTO 1 P.I EXTRA

Usted trabaja en la subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. En una reunión con el responsable de la Subdirección General de Inspección de Servicios y Obras, se plantea la existencia de varios expedientes que requieren la gestión conjunta, por lo que deben abordarse cuestiones entre ambas unidades para resolverlos.

Asimismo, se ha publicado el nombramiento de los funcionarios que han accedido al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil de Estado, tanto por ingreso libre como por promoción interna. La incorporación de estos funcionarios junto con la gestión ordinaria de la Subdirección plantea asimismo diferentes cuestiones.

Por otra parte, se está tramitando el expediente de D<sup>a</sup> Julia Durán Pastor, que el día 7 de junio de 2020 sufrió un accidente con su vehículo en la carretera nacional N-123, debido exclusivamente a la existencia de una gran mancha de aceite que permanecía en la calzada desde hacía cuatro días, tal como resulta del correspondiente atestado de la Guardia Civil.

Como consecuencia del accidente, la Sra. Durán sufrió lesiones corporales que tardaron en curar hasta el día 25 de junio de 2020.

El 15 de octubre de 2020, la Sra. Durán presentó una reclamación al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de su sede electrónica, solicitando la indemnización de 40.000 euros por los daños sufridos en su vehículo. Sin embargo, el 30 de octubre siguiente, la Sra Durán desistió de forma voluntaria de esta reclamación, dictándose resolución declarando esta circunstancia.

El 30 de diciembre de 2020, la Sra. Durán presentó de nuevo una reclamación al Ministerio solicitando una indemnización por importe de 65.000 euros, que se desglosa en 45.000 euros por los daños sufridos en su vehículo y 20.000 euros por los daños corporales, acreditando tales importes a través de un informe pericial. Finalmente, se dicta Resolución por el órgano competente desestimando su reclamación.

Por otra parte, se plantea el arreglo del suelo en una oficina del registro general de un organismo autónomo adscrito a este departamento. El valor estimado asciende a 320.000 euros. Para ello, se elige la tramitación ordinaria y el procedimiento abierto, habiéndose utilizado el precio como único criterio de adjudicación. Se han presentado 3 empresas licitadoras y, tras la propuesta de adjudicación del contrato, una de ellas ha presentado un recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.



- 1) **La Inspección General de Servicios indica que un funcionario, al que se le está instruyendo un expediente disciplinario por utilizar un vehículo oficial para fines particulares, va a solicitar una excedencia por interés particular. El funcionario ha prestado servicios efectivos durante los 5 años inmediatamente anteriores a su solicitud de excedencia, 2 de ellos en una comunidad Autónoma y los 3 últimos años en la Administración General del Estado. ¿Podría concedérsele la excedencia?**
  - a) No, porque no reúne el requisito de 5 años de servicios efectivos prestados en la Administración General del Estado.
  - b) No, sólo puede acogerse a este tipo de excedencia si el funcionario acredita haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante los 6 años inmediatamente anteriores a su solicitud.
  - c) Sí, puede acogerse a este tipo de excedencia si el funcionario acredita haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante los 5 años inmediatamente anteriores a su solicitud, siempre subordinado a las necesidades del servicio.
  - d) No, porque se le está instruyendo un expediente disciplinario
  
- 2) **Como consecuencia de un expediente disciplinario se acuerda la suspensión firme de un funcionario en su puesto de trabajo por un período de 7 meses. ¿Qué conllevará esta sanción según el Real Decreto 365/1995?**
  - a) La separación del servicio
  - b) Queda en excedencia forzosa desde el momento de inicio de la sanción
  - c) La pérdida de su puesto de trabajo
  - d) Queda en situación de expectativa de destino
  
- 3) **Uno de los funcionarios de nuevo ingreso que toma posesión presenta una discapacidad y en su solicitud de adjudicación de destino pidió unas adaptaciones para su incorporación. Adjuntaba un informe sobre la necesidad de dichas adaptaciones expedido por la autoridad competente. ¿Cuál debe ser la forma de actuar del Departamento en este caso de acuerdo con la normativa vigente?**
  - a) Deberán llevarse a cabo todas las adaptaciones solicitadas para la incorporación del funcionario de nuevo ingreso.
  - b) La normativa no prevé la necesidad de adaptaciones de puestos, ya que en la elección de destino se contempla la alteración del orden de prelación para estas situaciones
  - c) El Departamento debe valorar la adaptación que solicita y, en caso de autorizarse, llevarla a cabo y financiarla, sin perjuicio de que pueda haber ayudas o subvenciones en el caso concreto.
  - d) La comisión de valoración podrá recabar al interesado en este caso, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.



- 4) **Un trabajador, personal laboral fijo del departamento, ha sido nombrado funcionario de carrera del cuerpo general administrativo y va a tomar posesión en dicho cuerpo. Según el IV convenio único del personal laboral de la Administración general del Estado, ¿ en qué situación administrativa quedaría como personal laboral?**
- Su contrato como personal laboral quedaría en suspenso
  - Quedaría en excedencia voluntaria por incompatibilidad como personal laboral
  - Quedaría en excedencia voluntaria por servicios en el servicio público
  - Quedaría en excedencia voluntaria por interés particular
- 5) **Un funcionario del departamento debe desplazarse a Rusia para un proceso de adopción internacional, lo que le llevará al menos 20 días. Por ello se pone en contacto con la Subdirección de Recursos Humanos para preguntar si tiene derecho a algún permiso para este viajes:**
- Sí, en estos casos se prevé el derecho a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo las retribuciones íntegras.
  - Sí, en estos casos se prevé el derecho a un permiso de hasta un mes de duración, percibiendo las retribuciones íntegras.
  - Sí, en esos casos se prevé el derecho a un permiso de hasta un mes de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas
  - Sí, en estos casos se prevé el derecho a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.
- 6) **Dado que la Sra. Durán había desistido de su primera reclamación de responsabilidad patrimonial, ¿debe el Ministerio acordar el inicio de la tramitación de un nuevo procedimiento ante la nueva solicitud de la Sra. Durán?**
- No, porque habría prescrito el derecho de la Sra. Durán a reclamar al haber transcurrido más de 6 meses desde la fecha del accidente.
  - No, porque habría caducado el derecho a reclamar de la Sra. Durán al haber transcurrido más de 6 meses desde su curación.
  - No, puesto que el desistimiento voluntario de la Sra. Durán implicó la renuncia a su derecho a reclamar
  - Sí, al haberse iniciado el procedimiento a instancia del interesado y no haber prescrito el derecho a reclamar
- 7) **¿Qué recursos podría interponer la Sra. Durán contra la resolución desestimatoria de su reclamación de responsabilidad patrimonial?**
- Recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, por ser competencia de la Ministra la resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial y por exceder lo reclamado la cantidad de 30.050 euros.
  - Recurso de alzada ante la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por ser competencia del Director General de Carreteras la resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial
  - Recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, por ser competencia del Director General de carreteras la resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial.



- d) Recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, por ser competencia de la Ministra la resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial y por exceder lo reclamado la cantidad de 30.050 euros
- 8) **Si la Sra. Durán formulase al Ministerio una solicitud de acceso a información pública del día 1 de junio de 2021 para conocer el porcentaje de reclamaciones de responsabilidad patrimonial estimadas por el Departamento, indique la respuesta correcta:**
- a) La Sra. Durán estará obligada a motivar su solicitud de acceso a la información pública
  - b) La Sra. Durán está obligado a presentar su solicitud en el Punto de Acceso General
  - c) El día 2 de julio de 2021 se entenderá que su solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo si no se le notifica resolución alguna sobre su solicitud
  - d) El día 2 de agosto de 2021 se entenderá que su solicitud ha sido estimada por silencio administrativo si no se le notifica resolución alguna sobre su solicitud.
- 9) **De conformidad con la ley 19/2013, en caso de que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana desestimase de forma expresa la solicitud de acceso a información pública formulada por la Sra. Durán:**
- a) Podrá interponerse un recurso de alzada ante el consejo de Transparencia y buen gobierno
  - b) Podrá interponerse un recurso de alzada ante la Ministra de Transportes, movilidad y agenda urbana
  - c) Podrá recurrir directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa ante el consejo de Transparencia y Buen gobierno
  - d) Deberá interponer ante el consejo de Transparencia y Buen Gobierno la reclamación prevista en el artículo 24 de la Ley 19/2013, previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa
- 10) **Respecto al procedimiento a seguir en la contratación de la reforma del suelo de las dependencias del organismo autónomo, señale la respuesta correcta:**
- a) Es posible utilizar el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de obras, porque su valor estimado es inferior a 2.000.000 € y, además, entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.
  - b) No es posible utilizar el precio como único criterio de adjudicación en este expediente, porque es un contrato de obras y, por tanto, es obligatorio introducir otros criterios objetivos en el pliego de cláusulas administrativas
  - c) La obra se imputa al capítulo II del presupuesto de gastos, porque se trata de un gasto en el inmueble
  - d) El órgano de contratación es la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana



- 11) **¿Cuándo podría comenzar la ejecución del contrato para reformar el suelo de las dependencias del organismo autónomo?**
- Con la formalización del contrato
  - Con el acta de comprobación de replanteo
  - Con la aprobación del gasto
  - Con la adjudicación del contrato
- 12) **Señale el nivel de vinculación del crédito presupuestario al que se imputará el contrato para la reforma del suelo de las dependencias del Organismo Autónomo, teniendo en cuenta que se va a imputar el concepto 630 “inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios”**
- Al nivel que corresponda conforme a su concreta clasificación económica de acuerdo con el artículo 44.2 de la LGP
  - A nivel de artículo, dado que se trata de un gasto corriente en bienes y servicios
  - A nivel de concepto, dado que se trata de una inversión real
  - A nivel de capítulo, dado que se trata de una inversión real
- 13) **¿Quién será el órgano competente para la ordenación del pago del expediente para el arreglo del suelo de la oficina del Registro General del Organismo Autónomo?**
- El Presidente o Director del Organismo, previa autorización del consejo de Ministros
  - El Presidente o Director del Organismo
  - El Presidente o Director del organismo, previa autorización del titular del Departamento al que está adscrito el organismo.
  - El Director General del Tesoro y Política financiera
- 14) **Si el contrato se hubiera formalizado con la empresa mejor posicionada, pero sin haber esperado a la resolución del recurso especial en materia de contratación interpuesto por otra de las empresas licitadoras:**
- La formalización del contrato, en este supuesto, sería causa de anulabilidad
  - La formalización del contrato, en este supuesto, sería causa de nulidad, y la declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevaría en todo caso consigo la del mismo contrato
  - La formalización del contrato, en este supuesto, sería causa de anulabilidad, y la declaración de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevaría en todo caso consigo la anulabilidad del mismo contrato
  - La formalización del contrato, en este supuesto, sería causa de nulidad, si bien la declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación no conllevaría en ningún caso la del contrato



**15) ¿Y de haberse celebrado el contrato para la reparación del suelo de las dependencias del Registro General del Organismo Autónomo sin crédito suficiente, cuál sería la consecuencia?**

- a) Sería un motivo de nulidad del contrato
- b) Sería un motivo de anulabilidad del contrato
- c) Sería un motivo de nulidad del contrato, salvo que se hubiera declarado el procedimiento de urgencia
- d) Sería una irregularidad no invalidante

### **PREGUNTAS DE RESERVA**

**1. Un funcionario que había sido inhabilitado para cargo público por sentencia firme y había perdido la condición de funcionario, ha solicitado la rehabilitación de esta condición atendiendo a circunstancias personales, ¿podría concedérsele?**

- a. No, la rehabilitación sólo se contempla para la pérdida de nacionalidad una vez desaparecida la causa objetiva que la motivó
- b. Sí, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas podrían concedérsela por causas excepcionales y atendiendo a las circunstancias y a la entidad del delito cometido
- c. No, una vez perdida la condición de funcionario de carrera se considera definitiva, no admitiéndose la rehabilitación de la condición de funcionario en ningún supuesto
- d. No, la rehabilitación sólo se contempla para la pérdida de la condición de funcionario por situaciones de incapacidad permanente para el servicio si desaparece la causa objetiva que la motivó

**2. Señale la respuesta correcta en relación con las bajas temerarias si en el contrato para reformar el suelo de las dependencias del Organismo Autónomo solo hubiera concurrido una empresa a la licitación:**

- a. Su oferta no podría ser calificada de baja temeraria en ningún caso, porque de lo contrario el contrato podría quedar desierto
- b. Si el órgano de contratación identifica que la oferta está incurso en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador, dándole plazo suficiente, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios.
- c. La mesa de contratación, para el supuesto de bajas temerarias, no necesitará motivar la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación
- d. Según lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que, concurriendo un solo licitador, sean superiores al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales



3. **La Inspección de Servicios nos comunica que se ha finalizado la tramitación de un expediente disciplinario incoado a una funcionaria interina por haber incumplido la normativa de incompatibilidades. ¿Podría revocársele el nombramiento en este caso?**
  - a. Sí, el nombramiento de funcionarios interinos podría revocarse por la comisión de una falta muy grave si el incumplimiento de la normativa de incompatibilidades da lugar a una situación de incompatibilidad
  - b. No, el nombramiento de funcionarios interinos no puede revocarse por el incumplimiento de la normativa de incompatibilidades por constituir siempre éste una falta grave
  - c. Si, el nombramiento de funcionarios interinos puede revocarse por la incoación de cualquier tipo de expediente disciplinario
  - d. No, la normativa actual no contempla la revocación del nombramiento de los funcionarios
  
4. **Ante un procedimiento de responsabilidad patrimonial en el que reclamara una cantidad de 40.000 euros, como es el caso de la Sra. Durán:**
  - a. Sería preceptivo solicitar el dictamen del consejo de estado en atención al importe de la cantidad reclamada
  - b. Sería preceptivo solicitar el informe de la abogacía del Estado en atención al importe de la cantidad reclamada
  - c. Sería preceptivo solicitar el informe de la Dirección General de Carreteras y sería facultativo solicitar el dictamen del Consejo de Estado
  - d. La solicitud de informes en el procedimiento de responsabilidad patrimonial es meramente facultativa
  
5. **Una de las trabajadoras laborales del Ministerio ha presentado una queja que deberá tramitarse en la inspección General de Servicios. Está embarazada y entiende que las condiciones de su puesto, con turnos que incluyen horario nocturno, resultan nocivas para su salud, por lo que ha solicitado un cambio de funciones. Su superior ha denegado su solicitud, si bien le ha indicado que se le adscribirá a otro puesto pero de inferior grupo profesional. ¿Cómo regula el convenio único esta circunstancia?**
  - a. El convenio contempla la adaptación de condiciones, cambio temporal de puesto e incluso el cambio a otro puesto de igual o inferior grupo profesional, conservando las retribuciones del puesto de origen
  - b. El convenio contempla la adaptación de condiciones, cambio temporal de puesto e incluso el cambio a otro puesto de igual o inferior grupo profesional, percibiendo las retribuciones del puesto que efectivamente se ocupe
  - c. El convenio contempla la adaptación de condiciones, pero no el cambio de puesto
  - d. El convenio no contempla ni la adaptación de condiciones ni el cambio de puesto